



ORD. Nº: _____

1874

ANT: -Carta de Sr. Jorge Berruguete García Gerente de proyecto concesión Ruta 5 norte tramo La Serena-Vallenar, en representación de empresas SACYR.

MAT: -Envía pronunciamiento acerca de la pertinencia de permisos de edificación para obras preliminares en obras de concesión de ruta 5 norte tramo La Serena-Vallenar

LA SERENA, 30 NOV. 2012

**A : SR. JORGE BERRUGUETE GARCÍA
GERENTE PROYECTO SACYR CONCESIONES CHILE S.A.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

Esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo en el marco de su carta de solicitud de pronunciamiento acerca de la procedencia de permiso de edificación para las obras preliminares (oficinas de instalación de faenas) de la concesión ruta 5 norte tramo La Serena-Vallenar, informo a ud., lo que sigue:

1. Que, según consta en el Decreto 98 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26.01.2012, se adjudica contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte, tramo La Serena-Vallenar".
2. En apego al Artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la concesión de la ruta 5 norte corresponde a Infraestructura de Transporte, por lo cual y según el Artículo 116 de la Ley General "No requerirán permiso las obras de infraestructura que ejecute el Estado, ni las obras urbanas o rurales de carácter ligero o provisorio, en la forma que determine la Ordenanza General."
3. En coherencia con lo anterior a las oficinas de instalación de faenas no le sería aplicable las consideraciones del TITULO 5 CAPITULO 1, correspondientes a "LOS PERMISOS DE EDIFICACION Y SUS TRAMITES", dispuestos en la Ordenanza General, considerando que la obra de infraestructura, que estas apoyaran se encuentra exenta de solicitud de permiso de edificación.-
4. Sin perjuicio de lo anterior de incorporarse edificaciones de carácter permanentes, distintas a las consideradas como instalación de faenas del Artículo 5.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, estas deberán solicitar permiso de edificación según lo dispuesto en el Artículo 5.1.6 del mismo cuerpo legal

En conclusión las edificaciones de carácter provisorio, destinadas a oficinas de instalación de faenas de apoyo a la ejecución de la "Concesión de la Ruta 5 Norte tramo La Serena-Vallenar", no les es pertinente la aplicación de solicitud de permisos de edificación, según lo dispuesto en el numeral 3 de este Ordinario.-

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,



**FERNANDO HERMAN HERRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

FHW JVR/CPF/cpf
Ord. Int. N° 659/2012 D. D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN

- La indicada/ Huanhuali 778 La Serena.-
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes